

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 10 FRACCIONES I, II, VIII, XV Y XVIII, 15, 44, 46 FRACCIÓN II, 47, 48 FRACCIÓN VIII, 101, 107 Y 109 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I, 7, 10, 24 FRACCIÓN XI, 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIÓN I, 6, 7, 9, 10 FRACCIÓN XI, 21, 24 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 08 de febrero de 2025, fue publicado en la edición número 12 del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 3/2025 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa de USO SUSTENTABLE DEL AGUA en el Estado de Chihuahua, en el cual, por un error involuntario, en el artículo 16, numeral 1, la fracción que aparece con el I romano se debió enumerar con el VI romano, por lo que el presente Acuerdo lo modifica para seguir el orden consecutivo; y se agrega el subinciso 1.1. y sus fracciones de I a la IV; numerales 2 y 4 en las fracciones VI y V respectivamente; se asentó la abreviatura UR, siendo la correcta UOR de acuerdo al glosario. Por otra parte, se omitió hacer referencia al artículo 56 de dicho acuerdo, por lo que se subsana; y también se modifican los numerales 3, 5, 9 y 13 del ANEXO H.

En el citado acuerdo se determinan las disposiciones a las cuales se sujeta el referido Programa Presupuestario con el objetivo específico de rehabilitar, modernizar o tecnificar la infraestructura hídrica con el otorgamiento de apoyos para promover el uso eficiente y sustentable del agua en zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, impulsando la rehabilitación y modernización de equipamiento e infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por organizaciones, así como la tecnificación del riego y drenaje parcelario, mediante infraestructura hidráulica, apoyos y subsidios, eficientando el manejo del recurso hídrico con el otorgamiento de incentivos económicos promoviendo la gobernabilidad y gobernanza hídrica, entendidas como la capacidad institucional para diseñar e implementar políticas públicas socialmente aceptables, con transparencia, rendición de cuentas y mecanismos democráticos que articulen los intereses sociales e impulsando al sector acuícola y/o pesquero a través de proyectos, promoviendo la transferencia tecnológica para caracterizar y mejorar líneas genéticas acuícolas, así como el incremento y fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento necesarios.

Las Reglas de Operación precisan la manera de operar el Programa con el objeto de que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción mejoran la producción agrícola, acuícola y pesquera, por el uso eficiente del agua, razón por la cual deben ser suficientemente claras y concisas, señalando de manera específica los requisitos indispensables, características de los apoyos condiciones, criterios, alcances y medios o formas para obtenerlos para garantizar el acceso de las personas a los apoyos y/o subsidios incluidos en dicho cuerpo normativo, por lo que se hace necesaria la modificación del articulado en lo conducente.



Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 13/2025

ÚNICO: Se **reforman** los numerales 1, fracción I; 2, fracción VI; y 4, fracción V; todos del artículo 16; así como el ANEXO H, en sus numerales 3, 5, 9 y 13; se **adicionan** el subinciso 1.1. al artículo 16; y el artículo 56; y se **deroga** del artículo 17, numeral 1, el párrafo último; todos de las Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua, expedidas mediante el Acuerdo 3/2025, publicado en la edición número 12 del Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de febrero de 2025, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16. ...

1. ...

...

...

...

...

...

- VI. *Comprobante de domicilio. cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.*

1.1. En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- I. Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);*
- II. Identificación oficial vigente.*
- III. CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento; y*
- IV. Comprobante de domicilio. cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.*

2. ...

...

...

...

...

...

- VI. *Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el otorgamiento del apoyo por parte de la UOR; y*

...

3. ...

...

...

...

...

...

...

4. ...

...

...



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



- ...
- ...
- V. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR; y
- ...
- ...
- ...

Artículo 56. La Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

ANEXO H

Componente C03. PROYECTOS PARA EL FOMENTO ACUÍCOLA O PESQUERO APOYADOS
 Apoyos a proyectos para mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de las Sociedades Cooperativas
 Pesqueras y Centros Acuícolas

GUIÓN MÍNIMO SUGERIDO

1. Nombre del proyecto.
2. Resumen.
3. Objetivo y justificación del proyecto.
4. Problemática que enfrentan.
5. Estado actual del Centro Acuícola o Cooperativa Pesquera.
6. Cantidad de animales que procesan.
7. Demanda; si se atiende a nivel regional o municipal.
8. Situación Financiera con antecedentes mínimos de un año.
9. Listado de **equipamiento e infraestructura** con el que cuentan y su estado.
10. Evidencia fotográfica del equipamiento, de la infraestructura actual y de la ubicación.
11. Ubicación geográfica.
12. Beneficios y resultados en caso de otorgarse el apoyo.
13. Descripción del **equipamiento e infraestructura** para el que se solicita el apoyo y cotización (es) y descripción del destino del otro 50% a cargo del solicitante.
14. Cotizaciones que amparen el monto total del proyecto. Se deberá realizar una relación distinguiendo la inversión que realizaría el solicitante y lo que se adquiriría con cargo al apoyo otorgado, en su caso.

Descripción del equipamiento, maquinaria y/o mejora en infraestructura.	Solicitante	Gobierno del Estado	Costo Unitario	Total



MÁS CHIHUAHUA
 más de lo bueno
 GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
 DESARROLLO RURAL



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL





MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

